

Sector Público, señalados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que el anexo a que se refiere el artículo precedente se publique en la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: [www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Artículo 3º.-** Encargar al Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el Trámite de la Publicación de la Presente resolución el Diario Oficial "El Peruano" y proceda a dar cuenta al Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUELA GARCÍA COCHAGNE  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

609116-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 010-96-MTC que creó el Consejo Nacional de Seguridad vial

#### DECRETO SUPREMO N° 011-2011-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 3 establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre debe ser enfocada hacia al resguardo de la seguridad y la salud de los usuarios, así como a la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 010-96-MTC, modificado por los Decretos Supremos No. 024-2001-MTC, 027-2002-MTC y 023-2008-MTC, se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 013-2007-MTC se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2007 - 2011, con el cual se busca impulsar una política nacional en materia de seguridad vial que permita orientar la ejecución de recursos y acciones por parte del Estado para la protección de la vida y seguridad de los ciudadanos, durante su desplazamiento por el sistema vial nacional;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo No. 010-96-MTC establece la conformación del Consejo Nacional de Seguridad Vial, el cual está integrado por entidades e instituciones que contribuyen a brindar una solución integral a la problemática de la seguridad vial en el país;

Que, la Municipalidad Provincial del Callao ha desarrollado acciones que han coadyuvado a disminuir el número de víctimas mortales y heridos producto de los accidentes de tránsito dentro de su jurisdicción;

Que, en ese sentido, siendo conveniente reproducir los efectos de dicha experiencia a nivel nacional con el fin de enriquecer las políticas a seguir en el marco de la seguridad vial; resulta necesario incorporar a la Municipalidad Provincial del Callao como integrante del Consejo Nacional de Seguridad Vial;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley No. 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley No. 29370, Ley de Organización y Funciones del

Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Decreto Supremo No. 010-96-MTC, que creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Incorporación al Decreto Supremo No. 010-96-MTC**

Incorpórese el literal k) al artículo 2 del Decreto Supremo No. 010-96-MTC, en los términos siguientes:

"Artículo 2.- El Consejo Nacional de Seguridad Vial estará integrado por:

(...)

k) Un representante de la Municipalidad Provincial del Callao."

#### **Artículo 2.- Modificación al Decreto Supremo No. 010-96-MTC**

Modifíquese el segundo párrafo del artículo 3 del Decreto Supremo No. 010-96-MTC, en los términos siguientes:

"Artículo 3.-

(...)

La Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial del Callao, en su calidad de integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Vial se encuentran exceptuadas de lo dispuesto en el párrafo anterior."

#### **Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Transportes y Comunicaciones, Salud, Educación, Interior, Trabajo y Promoción del Empleo y Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de marzo del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Educación

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

OSCAR UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

MIGUEL HIDALGO MEDINA  
Ministro del Interior

MANUELA GARCÍA COCHAGNE  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas

609255-6

### Otorgan a Inversiones Chery E.I.R.L. concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 149-2011-MTC/03

Lima, 28 de febrero de 2011